



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

De la mano de la gente

Validación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN

clave	MZAC/2427//MO/DGOB
-------	--------------------

Autoriza	ELABORA
  CONTRALORIA H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN, PUEBLA 2024 - 2027 EDGAR GARCIA HERRERA CONTRALOR MUNICIPAL	  DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN H. AYUNTAMIENTO ZACATLÁN, PUEBLA 2024 - 2027 BARUC GUTIERREZ GARCIA DIRECTOR





ZACATLÁN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

De la mano de la gente

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. MARCO NORMATIVO.....	1
2.1 FEDERAL.....	1
2.2 ESTATAL	1
2.3 MUNICIPAL.....	1
3. MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICAS DE CALIDAD	2
3.1 MISIÓN.....	2
3.2 VISIÓN	2
3.3 POLÍTICAS DE CALIDAD.....	2
4. ESTRUCTURA ORGÁNICA	3
5. ORGANIGRAMA.....	3
6. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS Y PUESTOS	4
10. GLOSARIO.....	6



1. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como finalidad, contribuir al proyecto de modernización administrativa del gobierno municipal del periodo 2024-2027 entendido por modernidad los conceptos de: servicio al ciudadano, calidad, productividad y mejora continua, estableciendo paneles, programas, proyectos y acciones estratégicas que permitan el desarrollo equitativo y sustentable para beneficio de la sociedad de Zacatlán, Puebla.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 FEDERAL

LEY O NORMATIVA
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley general de responsabilidades administrativas.

2.2 ESTATAL

LEY O NORMATIVA
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla.

2.3 MUNICIPAL

LEY O NORMATIVA
Ley Orgánica Municipal.
Plan de desarrollo municipal.
Código de Ética de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.



Manual de Organización: Dirección de Gobernación		
Clave	MZAC/2427/DGOB/MO	Página 2 DE 6
Fecha de Emisión	18/12/2025	
Fecha de Actualización	15/12/2025	
Revisiones	4	

3. MISIÓN, VISIÓN Y POLÍTICAS DE CALIDAD

3.1 MISIÓN

Ser una Secretaría, encargada de planear, coordinar y administrar con eficacia la conducción de la política interna y externa del municipio, coadyuvando de manera directa con el Presidente Municipal, en todas sus funciones, así como cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales establecidas para garantizar el orden y el eficaz desempeño de los asuntos administrativos, permitiendo así consolidar el mejoramiento de las condiciones de vida de la población así como de los grupos vulnerables y de marginación social.

3.2 VISIÓN

Contribuir con la Administración Municipal con estructuras de participación ciudadana que consoliden acciones al bien común y motiven el desarrollo para aspirar al orden y la armonía del gobierno municipal, con bases firmes para desarrollar las tareas que le corresponden por ley, y las que se le atribuyan mediante los procedimientos adecuados, cumpliendo así con metas y los objetivos propuestos, manifestando en su actuación, respeto, humildad y un buen trato a los ciudadanos.

3.3 POLÍTICAS DE CALIDAD

Honestidad. - Los servidores públicos deberán comportarse, expresarse con sinceridad y coherencia respetando los valores de justicia y verdad.

Equidad. - Obliga a los servidores públicos a actuar, respecto a las personas que demandan o solicitan sus servicios, sin ningún tipo de preferencias.

Lealtad. - Los servidores públicos deberán comportarse con lealtad o fidelidad, sin engañar ni traicionar.

Disciplina. - Los servidores públicos deberán cumplir estrictamente las normas administrativas en el ejercicio de sus funciones.

Eficacia. - Los servidores públicos deberán esforzarse para lograr los objetivos y metas programadas, cumpliendo en lugar, tiempo y forma.

Responsabilidad. - Los servidores públicos deberán contar con disposición y diligencia en el cumplimiento las funciones y tareas encomendada, el tomar la iniciativa de ofrecerse a realizarlas.

Puntualidad. - Exige del servidor público que los compromisos contraídos y las tareas, encargos y trabajos asignados sean cumplidos en los lapsos establecidos.

Transparencia: Exige del servidor público la ejecución clara de los actos del servicio, e implica a que éstos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica que tenga interés legítimo en el asunto.

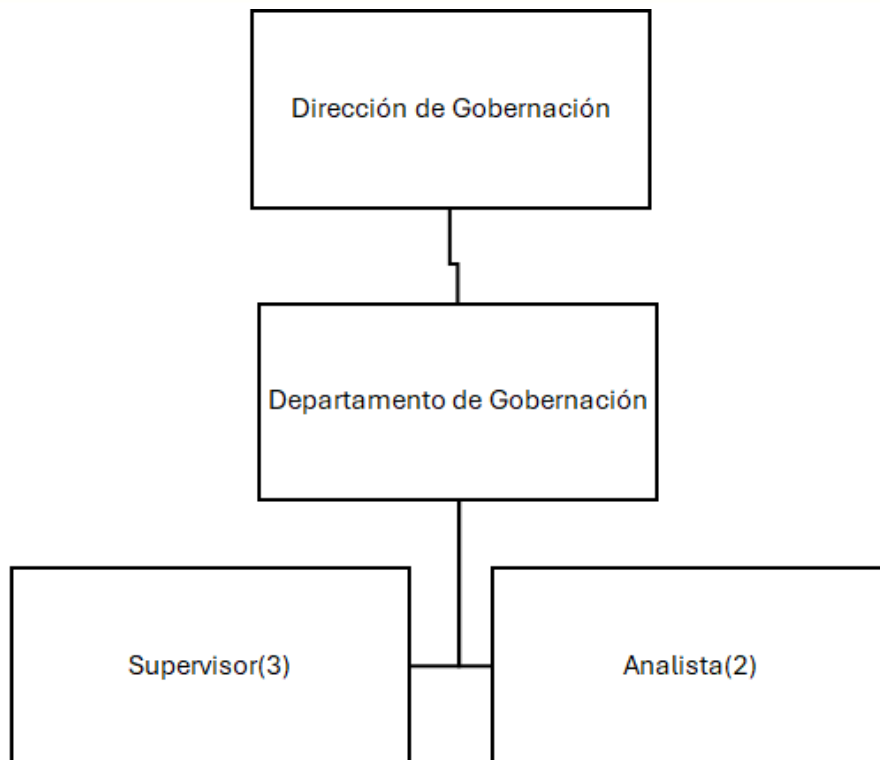
Humanismo. - Debemos ser el reflejo de esta dependencia, tratar, asesorar y orientar correctamente a cada ciudadano, respetando sus derechos humanos.

4. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ESTRUCTURA ORGÁNICA		
DENOMINACIÓN DE PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	
	B	C
DIRECTOR		1
JEFE DE DEPARTAMENTO		1
AUXILAR		2
SUPERVISOR		1
PROMOTOR		1

5. ORGANIGRAMA

DIRECCIÓN DE GOBERNACION



6. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS Y PUESTOS

Nombre del Puesto:	Director (a) de gobernación
Número de Plazas:	1
Dependencia:	H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.
Área de Adscripción:	Dirección de Recursos Humanos
Reporta a:	Presidente municipal
Supervisa a:	Supervisores Analista ,Auxiliar
Personal a cargo:	Con todas las áreas

•ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Escolaridad:	Licenciatura.
Especialidad:	Contador Público, Derecho, Administración de Empresas, Informática.
Habilidades:	Trabajo en equipo y manejo de personal, Liderazgo, Compromiso, Resolución de Problemas, Toma de decisiones, Trabajo bajo presión.
Conocimientos:	Financieros, Administrativos, Organizacionales, Contables, Sociales.
Experiencia:	2 años.

•DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO

Coordinar de manera efectiva a supervisores de gobernación y auxiliar

•FUNCIONES

Funciones de dirección de gobierno

ARTÍCULO 224 LOM (ley Orgánica Municipal)
El vínculo de información e interacción será la Secretaría de Gobernación Municipal o su equivalente en la estructura administrativa. Las Juntas Auxiliares estarán integradas por un Presidente o Presidenta y cuatro miembros propietarios, y sus respectivos suplentes

Es la dirección encargada de Coadyuvar con las Dependencias o Entidades y demás direcciones en la solución de problemas de origen social, gubernamental, político, que permitan mantener el orden público, así como la estabilidad y la paz social en el municipio

Manual de Organización: Dirección de Gobernación		
Clave	MZAC/2427/DGOB/MO	Página 5 DE 6
Fecha de Emisión	18/12/2025	
Fecha de Actualización	15/12/2025	
Revisiones	4	

Otras :

ARTÍCULO 1. La Dirección de Gobierno sirve como un ente mediador y conciliatorio respecto a la problemática existente surgida de los reclamos respectivos de la ciudadanía, en relación a las necesidades y demandas existentes en su quehacer cotidiano, con la finalidad de mantener el equilibrio y evitar el surgimiento de probables conflictos que propicien la alteración del orden social de una determinada área territorial.

ARTÍCULO 2. Determinar el origen de problemas sociales en el Municipio, apoyándose en datos estadísticos e históricos así como la elaboración de estudios políticos.

ARTÍCULO 3 Servir de vínculo entre los gobernados y las autoridades, en la solución de conflictos de origen social, gubernamental o político.

ARTÍCULO 4 Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las diversas Dependencias, para el debido cumplimiento de los asuntos que sean competencia de la dirección.

ARTÍCULO 5 Brindar asesoría a las Unidades Administrativas para cumplir con la información requerida por parte de diversas Dependencias.

ARTÍCULO 6 Proporcionar dentro del ámbito de su competencia, asesoría, información, datos o cooperación técnica, que les sean requeridos por cualquier dependencia federal, estatal y municipal, de acuerdo a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 7 Vigilar en la esfera de su competencia, el estricto cumplimiento de las leyes, códigos, reglamentos, acuerdos, decretos y demás ordenamientos jurídicos aplicables en el Municipio.

ARTÍCULO 8 Realizar y convocar la entrega de participaciones a presidentes auxiliares y jueces de paz junto con tesorería.

ARTÍCULO 9 Apoyar de manera económica a las diferentes personas que tengan alguna necesidad indispensable.

Atribuciones

Determinar el origen de problemas sociales en el Municipio, apoyándose en datos estadísticos e históricos así como la elaboración de estudios políticos.

Servir de vínculo entre los gobernados y las autoridades, en la solución de conflictos de origen social, gubernamental o político.

Propiciar la comunicación y coordinación oportuna, objetiva y directa entre las diversas Dependencias, para el debido cumplimiento de los asuntos que sean competencia de la dirección.

Brindar asesoría a las Unidades Administrativas para cumplir con la información requerida por parte de diversas Dependencias.

Proporcionar dentro del ámbito de su competencia, asesoría, información, datos o cooperación técnica, que les sean requeridos por cualquier dependencia federal, estatal y municipal, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Vigilar en la esfera de su competencia, el estricto cumplimiento de las leyes, códigos, reglamentos, acuerdos, decretos y demás ordenamientos jurídicos aplicables en el Municipio.

Manual de Organización: Dirección de Gobernación		
Clave	MZAC/2427/DGOB/MO	Página 6 DE 6
Fecha de Emisión	18/12/2025	
Fecha de Actualización	15/12/2025	
Revisiones	4	

10. GLOSARIO

ACTA: Documento escrito en el que se relaciona lo sucedido, tratado o acordado en una junta o reunión.

AYUNTAMIENTO: Órgano colegiado de pleno carácter democrático, ya que todos y cada uno de sus miembros son electos por el pueblo para ejercer las funciones inherentes al Gobierno Municipal.

CABILDO: es la forma de reunión del Ayuntamiento, donde se resuelven, de manera colegiada los asuntos relativos al ejercicio de sus funciones de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas.

COMISIONES: Las comisiones tienen por objeto distribuir entre los integrantes del ayuntamiento, la vigilancia del buen funcionamiento de la administración municipal.

CORRESPONDENCIA: Es la comunicación por escrito entre dos o más personas. La correspondencia implica el intercambio de escritos: entre un remitente (la persona que envía la documentación) y un destinatario (quien recibe).

GOBIERNO: Como primera instancia de Gobierno del sistema Federal, el Municipal emana Ayuntamiento, su órgano principal y máximo que ejerce el poder Municipal.

MUNICIPIO: Es una Entidad política y una organización comunal; sirve de base para la división territorial y la organización política y administrativa de los Estados de la Federación en su régimen interior. Por lo tanto, el Municipio es célula básica de la división política del País, como lo establece el artículo 115 Constitucional.

